



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

CONV/CMIC-OC/PAUL DIRAC/2501/VO.BO.DJ019.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN LAS LICENCIATURAS DE DERECHO Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CMIC", REPRESENTADA POR EL MTRO. AGUSTÍN EDUARDO ALBARRÁN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PAUL DIRAC, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL, LA C. ELIZABETH ESCOBAR GUTIERREZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Centro de Capacitación Integral Paul Dirac, S.C., suscriben con esta fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, un Convenio General de Colaboración Académica con el objeto de conjuntar esfuerzos en el desarrollo de acciones que fomenten una nueva cultura laboral, basada en programas de certificación de Nivel Medio Superior, certificación y titulación de Nivel Superior, en las Licenciaturas de Derecho y Administración de Empresas, impulsando la investigación, capacitación y empleo; el cual de acuerdo con la cláusula Novena, tendrá vigencia indefinida.

Para dar cumplimiento a la cláusula Segunda del Convenio General de Colaboración Académica, las partes celebran el presente instrumento específico. Expuesto lo anterior están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones expuestos en las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA CMIC" QUE:

I.1. Que es una institución pública autónoma, con una personalidad jurídica y patrimonios propios, creada por ministerio de ley de conformidad con la ley de cámaras empresariales según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de junio de 1968.

I.2. Que su representante legal cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio como se hace constar en la escritura pública número 77,754 de fecha 15 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del notario público el licenciado Jesús María Garza Valdés, titular de la notaría pública número 26 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente convenio.





Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

CONV/CMIC-OC/PAUL DIRAC/2501/VO.BO.DJ019.

I.3. Para el cumplimiento de las funciones que le confieren, requiere de cursos de capacitación impartidos por el Centro de Capacitación Paul Dirac, S.C., para brindar a su personal mayores herramientas, conocimientos y habilidades para el desempeño de sus actividades.

I.4. Para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Sur NA anillo periférico 4839 de la Colonia Parques del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México.

II. DECLARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PAUL DIRAC, S.C.:

II.1. Es un centro educativo humanista, privado que apoya a las personas con experiencia en áreas profesionales a lograr su anhelo de concluir el bachillerato o una carrera profesional, con validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública.

II.2. La representación legal de este Centro educativo recae en su Representante legal, la C. Elizabeth Escobar Gutiérrez, según lo dispuesto en el instrumento notarial número 104,999, de fecha 23 de agosto de 2022, pasado ante la fe del licenciado Omar Lozano Torres, Notario Público número 134 de la Ciudad de México.

II.3. La C. Elizabeth Escobar Gutiérrez, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que el Centro de Capacitación sea parte.

II.4. Dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Bachillerato General y el Nivel Superior, en las licenciaturas de Derecho y Administración de Empresas, a través del cual garantiza una Educación Continúa, cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

II.5. Para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en San Juan Aragón número cuatrocientos treinta y nueve, Edificio D B203, Gran Canal Y Eduardo Molina, D.M. Nacional, C.P. 07450, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS





Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

CONV/CMIC-OC/PAUL DIRAC/2501/VO.BO.DJ019.

PRIMERA. – OBJETO. El objeto del presente Convenio consiste en que el Centro de Capacitación Paul Dirac, S.C., a través del Bachillerato General y el Nivel Superior en las Licenciaturas de Derecho y Administración de Empresas, con los que cuenta, imparta a los agremiados de “LA CMIC” los cursos necesarios para concluir su educación media superior y superior, el cual forma parte integral de este convenio, para actualizar a su personal, con el propósito de coadyuvar en el logro de los objetivos en materia de capacitación.

SEGUNDA. – RELACIÓN DE ANEXOS. Los anexos que forman parte integral del presente convenio son:

Anexo A.- Relación de cursos, período de impartición y aportaciones.

Anexo B.- Términos de beneficios de los cursos

TERCERA. – COMPROMISOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PAUL DIRAC, S.C. Para la realización del objeto de este Convenio, el Centro de Capacitación Paul Dirac, S.C., a través del nivel medio superior y superior en sus diversas licenciaturas de Derecho y Administración de Empresas, se compromete a:

a) Ser la única responsable de impartir los Cursos a que se refiere la cláusula Primera, por lo que no podrá, en forma total o parcial, ceder los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

b) Asignar personal docente especializado y con amplia experiencia para cubrir las necesidades particulares de los cursos.

c) Impartir los Cursos en la modalidad en línea vía zoom, de conformidad con el Anexo A (Relación de cursos, período de impartición y aportaciones), que firmado por las partes forma parte del Convenio.

d) Otorgar la constancia a cada uno de los estudiantes que haya culminado satisfactoriamente los cursos, con base en lo pactado en el Anexo B.

e) Proporcionar a cada estudiante los beneficios como socios CMIC, con base en el Anexo B.

CUARTA. – COMPROMISOS DE “LA CMIC”. Para la ejecución del objeto de este instrumento, “LA CMIC” se compromete a:

a) Remitir al Centro de Capacitación Integral Paul Dirac, S.C., la lista de participantes con 3 (tres) días hábiles de anticipación al inicio de cada curso, así como cualquier modificación, sustitución o baja de los participantes.



CONV/CMIC-OC/PAUL DIRAC/2501/VO.BO.DJ019.

b) Informar por escrito con 10 (diez) días hábiles de anticipación la cancelación de un curso a fin de no provocar daños y perjuicios al Centro de Capacitación Integral Paul Dirac, S.C.

c) Realizar la publicidad de los cursos impartidos por el Centro de Capacitación Paul Dirac, S.C. entre sus agremiados en forma mensual en el caso del Bachillerato General y en forma semestral para el caso de las Licenciaturas en Derecho Y Administración de Empresas, para apoyar la realización de los cursos objeto de este instrumento y demás actividades desarrolladas en virtud del cumplimiento del mismo.

QUINTA. – COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Ambas partes se comprometen a establecer un sistema de evaluación de las actividades realizadas durante los cursos.

SEXTA. – RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal bajo su mando, que asignen para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad legal por este concepto, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. – DERECHOS DE AUTOR. “LA CMIC” reconoce que el manual y notas de los cursos, son propiedad del Centro de Capacitación Paul Dirac, S.C., y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. “LA CMIC” conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad del Centro de Capacitación Paul Dirac, S.C., o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD. El Centro de Capacitación Paul Dirac, S.C. y “LA CMIC” guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

NOVENA. – RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. – VIGENCIA. El presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir del 18 de febrero de 2025 y tendrá vigencia de manera indefinida.

DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a la fecha del vencimiento de su vigencia, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

CONV/CMIC-OC/PAUL DIRAC/2501/VO.BO.DJ019.

DÉCIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo por escrito de las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del instrumento modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. – INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes.

Leído por las partes y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de México, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

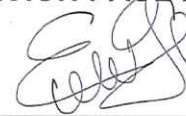
POR LA "CMIC"

POR EL CENTRO DE
CAPACITACIÓN PAUL DIRAC, S.C.



AGUSTÍN EDUARDO ALBARRÁN CHÁVEZ (Feb 10, 2025 15:54 CST)

MTRO. AGUSTÍN EDUARDO
ALBARRÁN CHÁVEZ



C. ELIZABETH ESCOBAR
GUTIERREZ

TESTIGO



LIC. GRACIELA OSNAYA FIGUEROA